



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN y COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.**

Por una parte, el **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo**, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por su Interventor **Dr. Javier Alejandro BUJAN**, en adelante "INADI", con domicilio constituido en Av. de Mayo N° 1401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por otra parte el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por su Presidente **Dr. Enzo Luis PAGANI**, en adelante "CONSEJO", acuerdan suscribir el presente Convenio, en el entendimiento que:

- Que la violencia de género es un flagelo que afecta a un colectivo digno de protección y que se advierte en los últimos años un aumento de la conflictividad y la violencia física y psicológica en materia de género.
- Que las personas más vulnerables e indefensas resultan con menos posibilidades de acceso a la justicia y de encontrar formas materiales para paliar la desigualdad.

Por todo ello, **ACUERDAN y SE COMPROMETEN** a:

**ARTÍCULO I:** Las Partes instrumentarán un programa conjunto de sensibilización y capacitación en materia de Género y con especificidad en Violencia de Género en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO II:** EL INADI se compromete a:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

1. Establecer un documento de contenido teórico y diseñar los instrumentos didácticos y de difusión institucional y poblacional.
2. Diseñar y establecer un programa de sostenimiento institucional que incluirá desayunos de trabajo con magistrados, funcionarios y empleados.
3. Diseñar e implementar un programa de información ciudadana en materia de violencia de género que se ponga a disposición de la comunidad en los juzgados y dependencias judiciales.
4. Generar un encuentro teórico con formato de Jornada Especializada con importantes referentes de la comunidad científica y redes de la vida social.
5. Establecer un grupo de estudio en materia de acceso a la justicia en relación con la violencia de género y su progresión en la protección de derechos.
6. Establecer plan de trabajo, cronograma y metodología, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas.
7. Brindar el soporte técnico administrativo para la consecución del convenio por intermedio de una Unidad de Vinculación Tecnológica y/o una Universidad.
8. Brindar materiales teóricos (Documentos Impresos y on line), trípticos informativos (impresos, banners y on line) que incluyen elaboración, diseño, producción y distribución).
9. Recursos Humanos técnico-profesionales y materiales que ascienden a la suma de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000 en la especie e insumos comprometidos.)

**ARTÍCULO III:** EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA se compromete a:

1. Convocar y brindar espacio y sede para el programa de sostenimiento institucional que incluirá desayunos de trabajo con magistrados, funcionarios y empleados.
2. Establecer los procedimientos de recepción y difusión del programa de información ciudadana en materia de violencia de género que se ponga a disposición de la comunidad en los juzgados y dependencias judiciales.
3. Participar en un encuentro teórico con formato de Jornada Especializada con importantes referentes de la comunidad científica y redes de la vida social.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

4. Participar de un grupo de estudio en materia de acceso a la justicia en relación con la violencia de género y su progresión en la protección de derechos.
5. Realizar un aporte económico de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), que serán transferidos al INADI y/o a la Universidad y/o la Unidad de Vinculación Tecnológica que este especialmente designe e indique.

**ARTÍCULO IV:** Las partes constituyen una Comisión para el presente Convenio compuesta por: Por el INADI la Directora de Promoción Gabriela AMENTA y por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA el Director de Apoyo Administrativo a la Jurisdicción Dr. Sergio GARGIULO, los cuales tendrán a su cargo la interpretación del convenio y velarán por su efectivización en los términos pautados en la presente.

**ARTÍCULO V:** Las partes acuerdan que los recursos humanos, materiales, insumos y dependencias que no se encuentren expresamente consignados serán proveídos a costo y costa del INADI.

**ARTÍCULO VI:** Las partes acuerdan que todos los documentos, publicaciones y materiales serán con iniciativa compartida y deben contar con la aprobación de ambas instituciones, quedando su propiedad y derecho en conjunto por partes iguales.

**ARTÍCULO VII:** Se establece un plazo de noventa días de ejecución, prorrogables automáticamente sino mediare una comunicación en contrario de la contraparte con 30 días de anticipación.

**ARTÍCULO VIII:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en virtud del Artículo 117 de la Constitución Nacional.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**ARTÍCULO IX:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen como domicilios especiales los consignados ut supra.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 9 días del mes de Noviembre del año 2016.-

**Dr. ENZO LUIS FAGANI**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**Dr. JAVIER ALEJANDRO BUJAN**  
INTERVENTOR  
INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN,  
LA INTOLERANCIA Y EL RACISMO (INADI)  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN